

por Orden de 31 de octubre de 1961, quedan modificados en la siguiente forma:

| | Pesetas litro |
|---|------------------|
| Precio de compra al ganadero en origen | 5,40 |
| Precio de venta de la leche higienizada embotellada: | |
| Sobre muelle central | 7,00 |
| Sobre despacho | 7,08 |
| Al público en despacho | 7,40 |
| Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados: | |
| Sobre muelle central | 6,80 |
| En domicilio | 6,90 |

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,70 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 4 de abril de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 662/1963, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Kadri Rizan.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Kadri Rizan,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 663/1963, de 11 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Lorenzo Cue González.

En atención a las circunstancias que concurren en don Lorenzo Cue González.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 664/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un solar radicado en Ibiza (Baleares), con destino a la construcción de un edificio para Delegación del Gobierno.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera necesaria la adquisición de un solar radicado en Ibiza (Baleares), avenida de Isidoro Macavich, con el fin de construir en él un edificio para la Delegación del Gobierno.

El solar de que se trata tiene una superficie de mil metros cuadrados, cuyo propietario, doña Guadalupe Tur Montis y otros, piden por el mismo la suma de un millón quinientas mil pesetas, resultado de la aplicación del precio de mil quinientas pesetas metro cuadrado, que el Ministerio de la Gobernación considera conveniente por entender que la finca reúne las condiciones de «única» para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso la circunstancia que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un solar radicado en la ciudad de Ibiza (Baleares), avenida de Isidoro Macavich, propiedad de doña Guadalupe Tur Montis y otros, que tiene una superficie de mil metros cuadrados, al precio unitario de mil quinientas pesetas cada uno, que totaliza la suma de un millón quinientas mil pesetas antes mencionado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de la Gobernación para los fines expresados.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 665/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble, propiedad de Herederos de don Enrique Figueras Miret, radicado en Barcelona, para ser destinado a oficina regional de proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

La Oficina Regional de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas en Barcelona, no dispone en la actualidad de locales adecuados para el lógico y normal desarrollo de los servicios a su cargo, habiéndose cursado una oferta de venta por los señores Herederos de don Enrique Figueras Miret, de un edificio de tres plantas con terrenos anejos, sito en la calle del Doctor Roux, números ochenta al ochenta y seis, con un valor de venta de nueve millones doscientas cincuenta mil pesetas.